ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**CODIGO:** F-GC-010
	VERSIÓN: 002
	Fecha Elaboración: 10/01/2026

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
YESICA QUINTERO MONTOYA	Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.	06 de julio de 2026

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1. **LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

Que, con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma. Este Ente Territorial, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, ciñéndose a los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Que, no existiendo en la planta de personal una persona que pueda realizar las actividades requeridas, la alternativa legal con que cuenta la administración municipal, para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán el término estrictamente indispensable'

A su vez el artículo 22.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: " *(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales cuando la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente las ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)*"

Lo anterior, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Previo a la asignación de recursos dentro del Plan Anual de Adquisiciones y la destinación presupuestal correspondiente, se estableció la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión ambiental, con el fin de **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA**.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal establece acciones en pro de la sostenibilidad ambiental, con el fin de promover la conservación y preservación del medio ambiente, así como garantizar la oferta hídrica del Municipio.

En la actualidad no se cuenta con un diagnóstico ambiental del Municipio, que permita dar información de los recursos naturales y de cómo estos se administran. Este desconocimiento en el sector ambiental, no ha permitido dar pie a la construcción de un plan de manejo ambiental municipal que cumpla con las necesidades ambientales de la región. Esto se ve reflejado en los proyectos ciudadanos y escolares de educación ambiental; así como en la desarticulación de los diferentes entes que trabajan en educación ambiental. Esta falta de articulación, trabajo y educación ambiental, causa un deterioro de los recursos naturales, y pone en riesgo la sostenibilidad ambiental. Así mismo, son necesarias acciones que permitan la protección de recursos naturales como lo son la reforestación de zonas degradadas, la adquisición de predios de interés ambiental, y el aprovechamiento de residuos orgánicos mediante compostaje, razón por la que se requiere de una persona que pueda prestar apoyo en la realización de actividades tendientes a subsanar dichas falencias.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "LA UNIÓN SOMOS TODOS"
- **LINEA ESTRATEGICA:** 5 SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- **PROGRAMA:** EDUCACIÓN AMBIENTAL
- **PROYECTO:** IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA TODOS.
- **CODIGO**: 83931- Servicios de consultoría ambiental

CODIGO BPIN: 202500000021231

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

" PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA".

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Con el presente contrato se pretende contar con acompañamiento profesional para apoyar la gestión ambiental del Municipio, especialmente en la atención de quejas por presuntas afectaciones ambientales, la formulación y seguimiento de proyectos ambientales, la proyección y el apoyo a las respuestas respecto de los requerimientos de CORNARE como autoridad ambiental en la región y el apoyo técnico a las actividades propias de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F – servicios	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	17- Servicios de asesoría ambiental

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del contratista los siguientes:

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos ambientales del Municipio, tales como envaradera plástica, paneles solares escolares, estrategia AVES y demás iniciativas ambientales que le sean asignadas en el marco del objeto contractual.

2. Apoyar el fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental —CIDEAM—, mediante la preparación, acompañamiento y seguimiento de reuniones, actividades, actas, compromisos y acciones que se deriven de dicho espacio.

3. Aplicar sus conocimientos académicos y profesionales en la atención de solicitudes de visitas ambientales relacionadas con el componente forestal, recurso aire y demás asuntos ambientales requeridos por la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.

4. Apoyar la atención, análisis y respuesta técnica de requerimientos, solicitudes o actuaciones provenientes de CORNARE u otras autoridades ambientales, cuando guarden relación con las competencias de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.

5. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, informes de actividades, soportes fotográficos, actas, registros de asistencia y demás evidencias que den cuenta de las actividades ejecutadas, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

6. Promover la conservación y preservación del medio ambiente mediante acciones de educación ambiental, sensibilización comunitaria, acompañamiento institucional y apoyo a campañas ambientales desarrolladas por el Municipio.

7. Brindar atención y apoyo en la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias —PQRS— relacionadas con asuntos ambientales, cuando sea requerido por la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.

8. Apoyar la elaboración, estructuración y seguimiento de proyectos o estrategias enfocadas en la protección de fauna silvestre, incluyendo la creación, gestión o implementación de pasos de fauna en el territorio municipal.

9. Apoyar la organización, sistematización y archivo de la información técnica, documental y fotográfica relacionada con las actividades ambientales ejecutadas durante el contrato.

10. Presentar al supervisor, dentro del término que este indique, los productos, informes o evidencias necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y facilitar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, cuando la naturaleza de las actividades así lo requiera.

2. Aportar equipo de cómputo y demás herramientas básicas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones, cuando ello sea requerido para la adecuada ejecución del contrato.

3. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia respecto de los bienes, documentos, equipos o elementos que, siendo de propiedad del Municipio, le sean entregados para el desarrollo de sus obligaciones. En consecuencia, estará obligado a efectuar el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando se produzca daño, pérdida o deterioro imputable a falta de cuidado, culpa o dolo, sin perjuicio de las acciones civiles, fiscales, disciplinarias, penales o de cualquier otra naturaleza a que haya lugar.

4. Reconocer que los documentos, informes, productos, registros, archivos, bases de datos, piezas, conceptos, soportes y demás elementos que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato serán de propiedad del Municipio de La Unión, incluyendo los derechos patrimoniales de autor que resulten aplicables, por lo que el Municipio podrá utilizarlos, modificarlos, reproducirlos, publicarlos o difundirlos sin reconocimiento económico adicional al contratista.

5. Realizar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan, y asumir los costos derivados de dichos trámites, cuando a ello haya lugar.

6. Mantener durante la ejecución del contrato la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente, y aportar los soportes respectivos para cada pago.

7. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, datos o asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa del Municipio o requerimiento de autoridad competente.

8. Cumplir el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, sin que la ejecución del contrato implique relación laboral, subordinación o prestaciones sociales a cargo del Municipio.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el control, seguimiento y supervisión sobre la ejecución del contrato, de manera directa o a través del supervisor designado.

2. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades, soportes correspondientes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

3. Prestar la colaboración necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4. Poner en conocimiento del contratista el Código de Integridad, Código de Ética o lineamientos institucionales aplicables en el Municipio.

5. Facilitar, cuando sea necesario y procedente, la información, documentos, insumos, bienes, espacios o elementos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Designar o mantener la supervisión del contrato, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisar los informes presentados y certificar la ejecución satisfactoria como requisito para el pago.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Ambiental. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo , determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** por prestación de servicios - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".* Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".* Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor total del contrato es de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($17.875.000)** y con cargo al CDP número 733 del 08 de julio de 2026 rubro 2.3.2.02.02.009.11.01.04 denominado ECB PROYECTOS AMBIENTALES CIUDADANOS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL IMPLEMENTADOS (SECTOR

ELÉCTRICO 90%) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de La Unión Antioquia el 08 de julio del 2026

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	DESCRIPCIÓN
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **2. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato **3. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y

	suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado

CONTRATO	OBJETO	VALOR	EXIGENCIA DE GARANTIAS	PLAZO CONTRACTUAL
20240224PSSA	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO GESTOR AMBIENTAL PARA EL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	$12.500.000	NO	CINCO (5) MESES

	20240120PSSA	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO GESTOR AMBIENTAL PARA EL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	$10.000.000	No	TRES (3) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS
	20250018PSSA	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO GESTOR AMBIENTAL PARA EL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	15.000.000	NO	SEIS (06) MESES

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el alcalde debe dejar constancia escrita.

1. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

1. Incumplimiento de obligaciones laborales.
2. Financieros.
3. Accidentes de trabajo.
4. Daños a terceros, en cuanto a la no ejecución de actividades.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

1. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
2. Cambios normativos o de legislación tributaria.
3. Falta de coordinación interinstitucional.
4. Variación en las cantidades de los ítems

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual

2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoria	Mensual

2. GARANTIAS

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

3. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El *Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación*, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombiana Compra Eficiente, establece que las Entidades Estatales regidas por el Estatuto General de Contratación, no deberán realizar este análisis para los procesos de Mínima Cuantía, en los siguientes términos:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*** *{...] En consecuencia, no se realizará análisis de acuerdos comerciales en el presente proceso, por tratarse de una contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, modalidad exceptuada de dicho análisis conforme a las reglas aplicables en la etapa de planeación contractual.*

4. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA"

PERFIL REQUERIDO:

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERFIL REQUERIDO (Idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA EXPERIENCIA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	Promotor Ambiental	Ingeniero Ambiental con tarjeta profesional con 6 meses de experiencia general.	6 meses	77100000

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. Sin sobrepasar la vigencia 2026

LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Unión Antioquia y el domicilio contractual es Carrera 10 No. 10-10. Alcaldía Municipal.

FORMA DE PAGO

El municipio de La Unión pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un primer pago por valor de: **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($1.625.000)** y cinco (5) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($3.250.000).**

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Una vez se cumpla con dichos requisitos, Los pagos, serán realizados por el Municipio con cortes al 30 de cada mes, no obstante, los mismos podrán ser retardados hasta 10 días hábiles, en caso de que el área encargada así lo requiera.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO del municipio de la Unión - Antioquia quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**CODIGO:** F-GC-010
	VERSIÓN: 002
	Fecha Elaboración: 10/01/2026

DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia del RUT. (Registro Único Tributario)
5. Copia de la libreta militar (si aplica)
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.), y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, no superior a 30 días
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.
11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12. Acreditar la idoneidad: Certificados de experiencia laboral, diploma, tarjeta profesional, acta de grado-otros.
13. Tarjeta Profesional (Si Aplica)
14. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
15. Paz y salvo municipal.
16. Compromiso anticorrupción – firmado.
17. Examen médico ocupacional de ingreso
18. Certificación Bancaria
19. Constancia de inscripción en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP
20. Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA)
21. Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)
22. Los demás que se consideren necesarios

La Unión, Antioquia, a los de 2026.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**CODIGO:** F-GC-010
	VERSIÓN: 002
	Fecha Elaboración: 10/01/2026

YESICA QUINTERO MONTOYA
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo

	NOMBRE-CARGO	FIRMA
Proyectó	YESICA QUINTERO MONTOYA Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo	
Revisó	DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS Jurídico -Oficina de Contratación	
Aprobó	YESICA QUINTERO MONTOYA Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		